



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente acción de tutela promovida por MARCO ANTONIO GONZALEZ VARGAS en contra del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO ATLANTICO, informándole que correspondió por reparto ordinario, se encuentra debidamente radicada y está pendiente para su admisión; igualmente se recibió correo por parte del accionante sobre doble tramitación de la misma. Provea. Soledad, julio 24 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: MARCO ANTONIO GONZALEZ VARGAS

DEMANDADO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO ATLCO

RADICACION: 087583112001-2023-00306-00

#### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

El accionante a través del correo institucional en fecha 24 de julio de la presente anualidad, remite auto del 21 de Julio de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad Atlántico, mediante el cual avoca el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por este en contra del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo Atlántico, indicando que dicha acción constitucional fue nuevamente sometida a las formalidades de reparto, para lo cual solicita a fin de evitar futuras nulidades se abstenga el despacho de admitir la presente acción por las razones antes expuestas.

Al revisar la demanda de tutela en toda su integridad, se advierte que esta correspondió por reparto al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad Atlántico, cuyo radicado es el 087583112002-2023-0316-00, el cual se encuentra admitida y notificada a las partes y vinculados.

En atención a lo anterior este despacho se pronunciará absteniéndose de dar trámite a la presente acción constitucional por haber correspondido por reparto al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad y se ordenará la anotación en el libro radicador virtual y dentro de la carpeta digital No. 087583112001-2023-00306-00 asignada a la presente acción a fin de no generar confusión o doble tramitación de la misma.

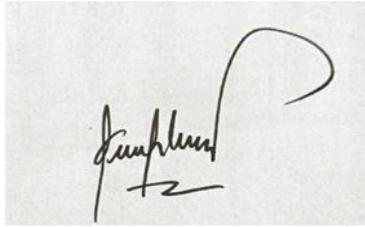
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ABSTENERSE de dar trámite a la presente acción de tutela presentada por MARCO ANTONIO GONZALEZ VARGAS en contra del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO ATLANTICO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO:** Háganse las anotaciones en el libro radicador virtual y archívese el presente auto en la carpeta digital de la correspondiente acción constitucional por haberle correspondido inicialmente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad Atlántico, tal como se expuso en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'German Rodriguez Pacheco' with a large flourish at the end.

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**

Juez

Firmado Por:

**German Emilio Rodriguez Pacheco**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5740ad6fe15261a72467d546285f77905a806d35ce84ed5eb1047aba7497177e**

Documento generado en 25/07/2023 07:51:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**